**Principios:**

* Legalidad
* Finalidad
* Libertad
* Veracidad o Calidad
* Transparencia
* Acceso y Circulación Restringida
* Seguridad
* Confidencialidad

**Definición de Principios**

Las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento.

El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

La información se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de datos que le conciernan.

El Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

.

El Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrolle.

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.